

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación N° 44001.22.14.000.2017-00035.00. Recurso Extraordinario de Revisión. JUAN CARLOS OROZCO CÓRDOBA contra JOAQUÍN REINALDO GONZÁLEZ LOAIZA y OTRO.

El apoderado de la parte demandante informa sobre el fallecimiento del demandado Joaquín Reinaldo González Loaiza, hecho que acredita con el registro civil de defunción, en tanto que, asegura desconocer «herederos determinados» para integrar como parte pasiva, por consiguiente, exige el emplazamiento de quienes ostenten esa calidad a título de indeterminados. En consecuencia, **ordénase** la citación como sujetos a integrar el extremo demandado de los **herederos indeterminados** del señor Joaquín Reinaldo González Loaiza (q.e.p.d.), notificación que deberá surtirse mediante **emplazamiento** supeditado a las reglas previstas en el artículo 108 del Código General del Proceso, luego el interesado deberá publicarlo por una sola vez en el periódico “El Espectador” o “El Tiempo”, según elija.

Una vez el demandante incorpore la constancia de materialización de la notificación edictal y agotado el término de comparecencia, Secretaría General deberá publicar la información de los *herederos indeterminados* del señor Joaquín Reinaldo González Loaiza en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según previene el artículo 108, inciso 5° ibídem, armónico con los parámetros del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014, expedido por el Consejo Superior de la

Radicación N° 44001.22.14.000.2017-00035.00. Recurso Extraordinario de Revisión. JUAN CARLOS OROZCO CÓRDOBA contra JOAQUÍN REINALDO GONZÁLEZ LOAIZA y OTRO.

Judicatura, generando las constancias y soportes de rigor, previo regreso del expediente para impulso procesal.

NOTIFÍQUESE,



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TCi 17/EF